



GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No

02696
25 JUN. 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 2318 DEL 15 DE JULIO DE 1996 Y 2709 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, DEL MINISTERIO DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 1º de la Resolución No 2318 de 1996 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Salud Ocupacional, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que los artículos 2, 3 y 4 de dicha resolución han fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Salud Ocupacional.

Que de acuerdo a la sentencia C-545 de 1994 la cual resuelve declarar INEXEQUIBLE el literal q) del artículo 9º de la ley 10 de 1990, que dice: Fijar y cobrar tasas o derechos por la expedición de permisos, licencias, registros y certificaciones, la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico procede a la expedición de las Licencias a los prestadores de servicios de Salud Ocupacional, sin costo alguno.

Qué **H M CONSULTING GROUP ASESORES EN SALUD S.A.S.** identificado con NIT No 900.496.386-0, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que según consta en el acta No 021 del 12 de Junio de 2012. el Comité Seccional de Salud Ocupacional del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Salud Ocupacional como **PERSONA JURIDICA** a **H M CONSULTING GROUP ASESORES EN SALUD S.A.S.**

Que la documentación presentada por **H M CONSULTING GROUP ASESORES EN SALUD S.A.S.** lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en las áreas de: Medicina Ocupacional (Consulta Médica, Visiometrías, Audiometrías y Espiometrías) Seguridad Ocupacional, Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Salud Ocupacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional a **H M CONSULTING GROUP ASESORES EN SALUD S.A.S.** identificado con NIT No 900.496.386-0, en las siguientes áreas: Medicina Ocupacional (Consulta Médica, Visiometrías, Audiometrías y Espiometrías) Seguridad Ocupacional, Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Salud Ocupacional.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

Dada en Barranquilla, a los

25 JUN. 2012

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. DAVID PELAEZ PEREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL